



EDICTO No. 156

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y los numerales 3 y 5 del artículo 18 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No. **L2790** la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación** expidió la **Resolución VCT No. 3749** del **11 de septiembre de 2013**, que en su parte resolutive menciona:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER DESISTIDO el trámite de la Licencia de Exploración No. L2790005 para una mina de oro en veta y afines, denominada "LA FRAGUA", situada en jurisdicción de los municipios de Urrao, departamento de Antioquia y Carmen de Atrato y Quibdó, departamento de Choco, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución en forma personal al representante legal de la sociedad CARLA RESOURCES S.A., ó quien haga sus veces, o en su defecto se proceda a través de edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 31 de octubre de 2013 a las 8:00 a.m. y se desfija el 07 de noviembre de 2013 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyecto: Daniel Restrepo Betancourt